



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900008558	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	05/09/2016	514	2016



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1010

5 de Septiembre de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR JUNTA DE
ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
900008558, CÓDIGO NO. 53156-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 514 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900008558 - Código No. 53156-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 2474 de 19/10/2015, por la cual se declara deudor a la JUANTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO, identificada con NIT 900008558, Código N° 53156, notificado por publicación el día 26/04/2016, con la constancia de ejecutoria de 12/05/2016, estado de cuenta N° 61762 de 07/07/2016, con registro N° 939301 de fecha 08/07/2016, expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 94560 de 07/07/2016 con registro No. 939301 de fecha 08/07/2016, obligaciones identificadas contablemente bajo Notas debito N° (s) 831 – 646 (FUR 254187), 831 – 647 (FUR 254190), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA GUARATARA Y EL LAGUITO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900008558 - Código No. 53156-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.883.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 1010

5 de Septiembre de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Ricardo Ernesto Sanchez

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic